



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.**

ASISTEN:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Salguero (PSOE)

CONCEJALES

Dña. María Josefa Lara Mateos (PSOE)
Dña. Francisca Calle Chacón (PSOE)
D. Antonio González Calvillo (PSOE)
Dña. Isabel María García Caballero (PSOE)
Dña. Ana María Ramírez Fernández (PSOE)
D. Salvador Ramírez Rojas (PP)
D. Jorge de Miguel Román (PP)
D. Manuel Ramírez Naranjo (PA)
D. José Antonio Salguero Acosta (PA)
D. Manuel Sánchez Fajardo (IU)

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Juan Manuel Ríos Muñoz.

En la Villa de Grazales, siendo las veinte horas del día veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Mateos Salguero, asistidos por mí, el Secretario, para celebrar Sesión Extraordinaria convocada a tal efecto, en primera convocatoria.

Comprobado el quórum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión.

Antes de entrar a conocer los asuntos del orden del día, y por indicación del Sr. Alcalde Presidente, yo el Secretario, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, di lectura a los escritos de constitución de Grupos Políticos Municipales, que han quedado configurados de la siguiente forma:

GRUPO POLITICO: Grupo Socialista de la Corporación Local Ayto. de Grazales.

INTEGRANTES: Don Antonio Mateos Salguero.
Doña María Josefa Lara Mateos.
Doña Francisca Calle Chacón.

Don Antonio González Calvillo.
Doña Isabel María García Caballero.
Doña Ana María Ramírez Fernández.

PORTAVOZ: Titular.- Doña María Josefa Lara Mateos.
Suplente.- Doña Francisca Calle Chacón.

GRUPO POLITICO: **Grupo Popular del Ayuntamiento de Grazalema.**

INTEGRANTES: Don Salvador Ramírez Rojas.
Don Jorge de Miguel Román.

PORTAVOZ: Titular.- Don Salvador Ramírez Rojas.
Suplente.- Don Jorge de Miguel Román.

GRUPO POLITICO: **Grupo Municipal Andalucista.**

INTEGRANTES: Don Manuel Ramírez Naranjo.
Don José Antonio Salguero Acosta.

PORTAVOZ: Titular.- Don Manuel Ramírez Naranjo.
Suplente.- Don José Antonio Salguero Acosta.

GRUPO POLITICO: **Grupo Municipal de Izquierda Unida.**

INTEGRANTES: Don Manuel Sánchez Fajardo.

PORTAVOZ: Don Manuel Sánchez Fajardo.

El Pleno tuvo conocimiento de la constitución de los citados Grupos Políticos.

Concluida dicha información, continua la sesión conforme al orden del día de la convocatoria.

PUNTO 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, el cual ha sido distribuido con la convocatoria de esta sesión.

Interviene don Manuel Ramírez Naranjo, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que manifiesta su disconformidad con la inclusión en el acta del discurso de doña María Josefa

Lara Mateos, ya que antes de la sesión de dijo que solo harían uso de la palabra los candidatos y que por tanto se suprima el mismo, indicando asimismo que se la presentó como portavoz del grupo socialista, cuando aún no estaba constituido el grupo, no existiendo por tanto su portavoz.

A continuación don Salvador Ramírez Rojas, portavoz del Grupo Popular, refiriéndose al discurso antes citado, indica que se debería modificar el término “portavoz” por el de “representante”.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, indicando que se acepta la observación realizada en cuanto a la modificación de la palabra “portavoz”, pero no en lo que a la supresión del discurso se refiere, puesto que doña María Josefa Lara Mateos intervino legítimamente en representación de su grupo, al igual que lo hicieron los demás, mientras que su propio discurso fue de carácter institucional.

Tras el debate y no produciéndose ninguna otra observación, se acuerda por nueve votos a favor y la abstención de los dos miembros del Grupo Municipal Andalucista, la aprobación del acta de la sesión anterior, con la modificación de la palabra “portavoz” por “representante” en la presentación y discurso de doña María Josefa Lara Mateos.

PUNTO 2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Con respecto a este asunto del orden del día y por indicación del Sr. Alcalde, yo el Secretario, di lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Establece la Ley que deberán celebrarse **sesiones ordinarias del pleno municipal**, al menos cada tres meses, correspondiendo a la Corporación la determinación de la periodicidad, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de organización.*

CONSIDERANDO que en este Ayuntamiento hasta la fecha la periodicidad determinada ha sido trimestral, lo que ha demostrado ser bastante en atención al volumen de asuntos a someter a la consideración de la Corporación,

*Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 del R.O.F. propongo a la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias en una al trimestre.*
- 2. Que las sesiones se celebren los últimos jueves de cada trimestre natural, salvo que ese día fuese festivo, en cuyo caso se trasladará o adelantará al día que la Alcaldía considere pertinente.*

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente.”

Concluida la lectura de la propuesta, se establece un turno de debate, en el que interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que propone que la periodicidad de las sesiones sea mensual.

El portavoz del Grupo Municipal Andalucista, igualmente solicita que la periodicidad de las sesiones sea mensual.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Popular que anuncia el voto en contra de su grupo, proponiendo que la periodicidad de las sesiones se establezca al menos cada dos meses.

La portavoz del Grupo Socialista apoya la propuesta de la Alcaldía.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a la consideración del Pleno Corporativo, obtuvo el siguiente resultado: los seis concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular votan en contra, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan en contra y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota en contra. Por lo tanto la propuesta de la Alcaldía fue aprobada por seis votos a favor y cinco en contra.

PUNTO 3º.- MANTENIMIENTO DE LA COMISION DE GOBIERNO.

En este particular del orden del día, yo el Secretario, por indicación del Sr. Alcalde, procedí a la lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“La Ley de Bases de Régimen Local establece respecto de la **Comisión de Gobierno** que existirá en los municipios de menos de 5.000 habitantes cuando lo establezca el Reglamento Orgánico o así lo acuerde el pleno de la Corporación. La periodicidad mínima que se establece para sus sesiones es de cada 15 días,*

CONSIDERANDO que las últimas modificaciones normativas han aumentado ostensiblemente las atribuciones de la Alcaldía, así como que es deseo del suscribiente delegar buena parte de ellas en la Comisión Municipal de Gobierno, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 97 del R.O.F. propongo a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. *Que se mantenga la Comisión Municipal de Gobierno.*
2. *Se faculta a Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.*

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a la consideración del Pleno Corporativo, resultó aprobada por once votos a favor y, por tanto, por unanimidad de toda la Corporación

PUNTO 4º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En este punto del orden del día, siguiendo las indicaciones del Sr. Alcalde, yo el

Secretario di lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“El R.O.F. establece, sobre las **comisiones informativas**, en síntesis, lo siguiente:*

Las Comisiones Informativas son órganos complementarios, integrados exclusivamente por miembros de la Corporación. Carecen de atribuciones resolutorias, correspondiéndoles sólo el estudio, informe o consulta de aquellos asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración del Pleno, o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdo declarados urgentes.

Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales.

Son permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación inicial así como cualquier otra variación de las mismas será mediante acuerdo de la Corporación, a propuesta del Presidente.

Son Comisiones informativas especiales las que el pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez se haya dictaminado o informado el asunto del que fue objeto.

La composición de las comisiones informativas se determinará mediante acuerdo plenario, en base a las siguientes reglas:

- *El Alcalde es el Presidente nato de todas ellas, pudiendo delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la misma, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.*
- *Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los diversos grupos políticos.*
- *La adscripción concreta a cada miembro de cada grupo se realizará mediante escrito de portavoz del mismo dirigido al Alcalde del que se dará cuenta al pleno.*

Los dictámenes de las Comisiones Informativas, una vez creadas, tiene carácter preceptivo y no vinculante, salvo en el caso de urgencia.

La única comisión que prevé la Ley de existencia preceptiva es la Comisión Informativa de Cuentas, en el ejercicio de la función de dictamen, estudio e informe de la Cuenta General de cada ejercicio que haya de ser sometida a la aprobación del Pleno, y rendida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de la jurisdicción del Tribunal de Cuentas del reino.

CONSIDERANDO suficiente la creación como única de la Comisión Especial de Cuentas para el dictamen de la Cuenta General de la Corporación, es por lo que propongo a la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. *Para el mandato corporativo actual se crea la Comisión Especial de Cuentas cuya función será el estudio, consulta y dictamen de la Cuenta General que se haya de someter al Pleno y a la Cámara de Cuentas.*
2. *Su composición será la siguiente:*
 - *Número de miembros: El Presidente y seis concejales.*

- *Presidente: El Alcalde.*
 - *Miembros: uno por cada grupo político minoritario y tres por el grupo mayoritario.*
 - *Suplentes de los miembros: en función de los miembros de cada grupo.*
3. *Se crearán comisiones informativas especiales cuando así lo acuerde la Corporación.*
 4. *Se faculte a esta Alcaldía tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.*

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para indicar que a pesar de no contar con la comprensión de algunos grupos, según dieron a entender en la sesión de constitución del Ayuntamiento, tiene la voluntad de tenerlos en cuenta en determinadas comisiones que se puedan crear en un futuro, con idea de dar mayor participación a la oposición, aunque tendrá sus preferencias dentro de ella en razón a la manera en que han comenzado y la línea que sigan, pero que en principio se pretende crear solo la de cuentas.

A continuación interviene el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida que propone la creación de una comisión informativa para los asuntos que hayan de someterse al Pleno. Contestando el Sr. Alcalde que ahora no lo ve oportuno, pero que si hay entendimiento y respeto se podrá crear en un futuro.

El Portavoz del Grupo Municipal Andalucista anuncia la abstención de su grupo e indica, con referencia a las palabras del Sr. Alcalde, que entiende que tender la mano no es crear una comisión que exige la ley, aunque lo ve positivo, pero cree que se deberían crear otras más. Asimismo manifiesta entender como una amenaza las condiciones de la Alcaldía para participar en las posibles comisiones que se creen.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta estar de acuerdo con la creación de la Comisión Especial de Cuentas, pero indica que les gustaría que se crearan otras. Asimismo pregunta cuál es la línea a seguir para participar en futuras comisiones y que se aclare a qué grupo político se refiere el Sr. Alcalde cuando ha intervenido anteriormente.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, que hace una breve referencia a las cuestiones planteadas, indicando que desde que se inicia la legislatura existen unas intenciones, y aclarando la referencia hecha por el Sr. Alcalde a los grupos políticos, se refieren a lo manifestado por don Manuel Ramírez Naranjo en el discurso de la sesión de constitución de la Corporación.

Concluido el debate, la propuesta de la Alcaldía fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, resultando aprobada por once votos a favor y, por tanto, por unanimidad de toda la Corporación.

PUNTO 5º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

En este punto del orden del día, se dio lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía:

*“Este Ayuntamiento, como la Corporación conoce pertenece en la actualidad a diversas **entidades supramunicipales**, así como a diversos órganos en los cuales está representado el Ayuntamiento,*

*Con ocasión de la renovación de las CC.LL. se hace preciso **elegir o nombrar a los representantes del Ayuntamiento** ante estas instancias por lo que propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

1. *Nombrar vocales de la Corporación en la Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz a:*
 - *Titular: D. Antonio Mateos Salguero.*
 - *Suplente: Dña. María Josefa Lara Mateos.*
2. *Nombrar vocales de la Corporación en el Consorcio Bahía de Cádiz a:*
 - *Titular: D. Antonio Mateos Salguero.*
 - *Suplente: Dña. María Josefa Lara Mateos.*
3. *Nombrar representantes de la Corporación en los Consejos Escolares a:*
 - *Dña. Francisca Calle Chacón* Consejo Escolar de Adultos.
 - *Dña. Francisca Calle Chacón* Consejo Escolar de Secundaria.
 - *Dña. Francisca Calle Chacón* Consejo Escolar de Primaria.
4. *Nombrar representantes de la Corporación en la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Grazalema a:*
 - *Titular: D. Antonio Mateos Salguero.*
 - *Suplente: Dña. María Josefa Lara Mateos.*
5. *Que se faculte a esta Alcaldía tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes a llevar a buen término este acuerdo.*

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.

Concluida la lectura de la propuesta, interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista que anuncia el voto en contra, ya que su grupo no está en ningún órgano colegiado.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a la consideración del Pleno Corporativo, obtuvo el siguiente resultado: los seis concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular se abstienen, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan en contra y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida se abstiene. Por tanto la propuesta es aprobada por seis votos a favor, dos en contra y tres abstenciones.

PUNTO 6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO,

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES DE LA ALCALDIA.

En este particular del orden del día y en cumplimiento de lo dispuesto en la L.B.R.L. y R.O.F., yo el Secretario procedí a dar lectura a los siguientes Decretos de Alcaldía:

“DECRETO DE ALCALDIA N° 34/99

Grazalema a 16 de julio de 1999.

El artículo 23 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “la Comisión de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”.

El art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que “4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento. 5. Podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento”.

Por lo que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la LBRL y el art. 52 del Reglamento citado,

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:*

- > Dña. María Josefa Lara Mateos.*
- > Dña. Francisca Calle Chacón.*
- > D. Antonio González Calvillo.*

Deberán los interesados aceptar el presente nombramiento, y publicarse el mismo en el B.O.P.

SEGUNDO. *La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:*

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.*
- b) Las demás atribuciones que atribuyan las disposiciones legales.*
- c) Las atribuciones que esta Alcaldía le delegue de forma expresa.*

TERCERO. *De las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:*

- > Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla*

aprobado por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo y retribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y complementarias

- *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, en los términos previstos en el art. 21.1.j de la LBRL.*
- *Las contrataciones y concesiones administrativas de toda clase, en los términos del art. 21.1.ñ de la citada Ley.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
- *La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, en los términos del art. 21.1.p. de L.B.R.L.*
- *El otorgamiento de licencias en los términos del art. 21.1.q. de la L.B.R.L.*

CUARTO. *La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada 15 días, delegando en la propia Comisión la fijación del día y hora de la misma.*

QUINTO. *De la presente Resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, de lo que doy fe”.

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 35/99

Grazalema a 16 de julio de 1999.

El art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que “Corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde” y el Artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, establece que “Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir al Alcalde en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, así como desempeñar sus funciones en el supuesto de vacantes hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde, también asume la sustitución del Alcalde en aquellos casos en que éste deba abstenerse de intervenir en un expediente.

Por lo que haciendo uso de la atribución referida,

HE RESUELTO:

PRIMERO. *Nombrar **Tenientes de Alcalde** y con el orden que se establece a:*

- > Dña. María Josefa Lara Mateos.*
- > Dña. Francisca Calle Chacón.*
- > D. Antonio González Calvillo.*

SEGUNDO. *En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como **representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma**, al Concejal y Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don **Antonio González Calvillo**.*

TERCERO. *Notifíquese la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y publíquese en el B.O.P.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, de lo que doy fe”.

“DECRETO DE ALCALDIA Nº 36/99

Grazalema a 16 de julio de 1999.

De conformidad con la facultad de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

HE RESUELTO

PRIMERO. *Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:*

Doña María Josefa Lara Mateos: *Hacienda, Régimen Interior y Fomento de Empleo.*

Doña Francisca Calle Chacón: *Educación, Servicios Sociales, Salud y Tercera Edad.*

Doña Isabel María García Caballero: Cultura, Fiestas, Mujer y Turismo.

Doña Ana María Ramírez Fernández: Deportes, Juventud y Servicios Generales.

SEGUNDO. *Delegar en Don Antonio González Calvillo, como Teniente de Alcalde y representante del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito territorial de Benamahoma, que deberá ejercer en coordinación con esta Alcaldía.*

TERCERO. *Todas estas delegaciones incluirán la facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

CUARTO. *Notifíquese esta resolución a los interesados a efectos de aceptación, así como publíquese en el B.O.P. y dese cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, de lo que doy fe”.

Concluida la lectura de las resoluciones de la Alcaldía, el portavoz del Grupo Municipal Andalucista pregunta por las restantes delegaciones y cuáles son. Contestando el Sr. Alcalde que todas las demás que no ha delegado y que en la práctica irá conociéndolas, además de poderlas consultar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Popular que manifiesta su disconformidad en cuanto a la composición y competencias de la Comisión de Gobierno, éstas últimas porque son más que en la anterior legislatura; también en lo que se refiere al nombramiento de don Antonio González Calvillo, como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, porque cree que no es la persona idónea, según se ha demostrado en las urnas, y sobre el nombramiento de doña Isabel María García Caballero como Delegada de Fiestas, ya que este año las fiestas están siendo regresivas, así como porque la Alcaldía no ha contado con el Grupo Popular para la delegación de atribuciones, conforme a lo que pidieron en la sesión de constitución. Asimismo solicita que la portavoz del Grupo Socialista explique si va a tener tiempo de atender todas las materias que le han sido asignadas siendo al mismo tiempo Diputada Provincial. Contestando el Sr. Alcalde que los nombramientos realizados responden a la voluntad popular.

Acto seguido intervengo yo el Secretario, para aclarar que de lo que se trata en este punto es de dar cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en uso de las competencias que a la misma atribuye la legislación vigente, correspondiendo al Pleno Municipal tomar conocimiento de las mismas y no su votación, para la que tampoco se ha formulado propuesta.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista que se dirige al portavoz del Grupo Popular, preguntándole por qué cuestiona su capacidad de atender varios cargos a la vez, que sabe que tendrá que trabajar mucho pero piensa que será capaz de llevarlo adelante y que el momento de cuestionarlo será cuando pasen cuatro años.

Finalmente, don Antonio González Calvillo, indica que no es cuestión de votos, que el único Alcalde es don Antonio Mateos y él es el que delega en quien estima conveniente, siendo la única finalidad perseguida la lucha por el bien de nuestros pueblos.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de las resoluciones de la Alcaldía.

PUNTO 7º.- DELEGACION EN EL ALCALDE DE LA ATRIBUCION DE SOLICITAR Y ACEPTAR SUBVENCIONES.

Con respecto a este asunto del orden del día y siguiendo las indicaciones del Sr. Alcalde, yo el Secretario di lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

*“Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de **subvenciones**, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden ser muy escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición una resolución plenaria,*

CONSIDERANDO *conveniente que la Alcaldía-Presidencia está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno,*

*Es por lo que de conformidad con los antecedentes y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 97 del R.O.F., propongo a la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

- 1. Que el Pleno Corporativo del Iltmo. Ayuntamiento delegue en la Alcaldía, la facultad de solicitar en nombre de la Corporación cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc. estime conveniente para los intereses municipales.*
- 2. Que el Pleno Corporativo del Iltmo. Ayuntamiento delegue en la Alcaldía, la facultad de aceptar, en nombre de la Corporación, cuantas ayudas, subvenciones, proyectos, etc., así como las resoluciones por las que sean concedidas.*
- 3. De las resoluciones que en la materia dicte la Alcaldía se dará conocimiento inmediato a la Corporación en la siguiente sesión que celebre.*

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá lo pertinente”.

Tras la lectura de la propuesta, se abre un turno de debate, en el que interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que manifiesta estar a favor, pero propone la delegación en la Comisión de Gobierno.

Seguidamente interviene el portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que propone que dichas atribuciones no sean delegadas, sino que las retenga el Pleno Corporativo.

El portavoz del Grupo Popular apoya la propuesta, siempre que se informe al Pleno de las resoluciones que se adopten al respecto

La portavoz del Grupo Socialista indica que apoyan la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que lo que se pretende con esta delegación es agilizar las gestiones a fin de poder tramitar con rapidez cualquier subvención o ayuda y que el Pleno será informado de inmediato, manteniendo la propuesta formulada.

Concluido el debate, la propuesta de la Alcaldía fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo, obteniendo el siguiente resultado: los seis concejales del Grupo Socialista votan a favor, los dos concejales del Grupo Popular votan a favor, los dos concejales del Grupo Municipal Andalucista votan a favor, siempre que se informe al Pleno en el plazo de diez días, y el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota a favor. Por tanto, la propuesta formulada por la Alcaldía es aprobada por once votos a favor.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero.

Fdo. Juan Manuel Ríos Muñoz.